

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE LIMA METROPOLITANA



UNIDAD DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL



Resolución Directoral Regional N° 001940 - 2015-DRELM

Lima, 11 MAR. 2015

Visto, el Expediente N° 26125-2015 y demás documentos que se acompañan, con ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 000158-2015-DRELM, de fecha 19.01.2015, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2015 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 010-2015-MINEDU, de fecha 19.01.2015, se autoriza modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2015, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, con la asignación a la Unidad Ejecutora 017 – Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la suma de DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 200,400.00), por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para financiar la implementación de un Plan Piloto de tercerización del servicio de seguridad y vigilancia en el marco del Modelo de Servicio Educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del Nivel de Educación Secundaria";

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante el Texto Único Ordenado, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, teniendo como base dicho marco y la asignación presupuestaria asignada, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana incrementa al Plan Operativo Institucional 2015, la Actividad 5003112: Locales Escolares de Instituciones Educativas de Secundaria con Condiciones Adecuadas para su funcionamiento del Programa Presupuestal 090: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular, con el Producto 3000385: Instituciones Educativas con Condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas; quedando ampliada la Resolución Directoral Regional N° 000158-2015-DRELM, de fecha 19.01.2015, que aprueba el Plan Operativo Institucional 2015 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

Contando con la visación de la Unidad de Gestión Institucional, la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con la Ley General de Educación 28044 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público y la RM N° 114- 2001 ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación de Lima y Callao y de las Unidades de Servicios Educativos;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Ampliación de Metas Físicas y Presupuestarias en el Plan Operativo Institucional 2015 de la Unidad Ejecutora 017: Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, cuyos Anexos forman parte de la presente resolución, con la actividad 5003112: Locales Escolares de Instituciones Educativas de Secundaria con Condiciones Adecuadas para su funcionamiento del Programa Presupuestal 090: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular, con el Producto 3000385: Instituciones Educativas con Condiciones para el cumplimiento de horas lectivas, con un presupuesto que asciende a **DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 200,400.00)**, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, desagregado según detalle:

Categoría Presupuestal	Producto/ Proyecto	Actividad	Gasto corriente
			3: Bienes y Servicios
0090		LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	
	3000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	
		LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SECUNDARIA CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO	200,400
TOTAL S/.			200,400

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Jefatura de la Unidad de Gestión Administrativa – UGA de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, el cumplimiento de la actividad, debiendo emitir con carácter de declaración jurada dentro de los diez (10) días hábiles de concluido cada trimestre el correspondiente informe del avance de las actividades y remitirán a la Unidad de Gestión Institucional para considerar en la evaluación del POI y su remisión al MINEDU.

ARTICULO 3°.- DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario-DRELM, distribuya la presente Resolución a las Oficinas competentes.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe, en la misma fecha de la publicación oficial, para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese



FLOR AIDE PABLO MEDINA
Directora Regional de Educación
de Lima Metropolitana

El que suscribe
CERTIFICA:
Que el presente documento es copia
fidel del original al que me Remito.

Lima, 18 MAR 2015



ANAHI MOY ALVARINO
CERTIFICADORA
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Res. Jef. N° 020 - 2015 - DRELM



FARM/DRELM
JABA/J-UGI
AMB/Coord. Planif.
EPLANIF.

Proy. N° 237 -2015